

Interesante

Autofagata, Aynts 22 de 1925.

Sr.

Director de "Acción"

Santiago.

Estimado señor,

He leído con interés el número 3 del periódico "Acción" y considero que esta publicación ha salido muy a tiempo y portará inmensos servicios para la obra de depuración de la República que Uds han emprendido.

Consecuente con sus ideales, he querido agregarles con algunas informaciones e interesantes pectos a algunos negociados en Magallanes en los terrenos del Estado, y de otro gran escándalo en Autofagata.

Pasa a exponer:

Por decreto n° 453 de 24 de Abril de 1927, don Ernesto Barros forma como Ministro de Colonización en ese entonces concedió a la Sociedad Ganadera Entre Grande 51,450 hectáreas en Isla Dawson (Magallanes) en nombre de una colonización que no existe. Fabricaron

2

este negociado entre el ex-Gobernador Teniente
 Prudent, hoy Intendente de Aranco, el
 Alcalde de Punta Arenas don Ernesto W.
 Hobbs con los informes falsos del Agri-
 mensur de Tierras don Hugo Petrogrande.
 Dicha Sociedad debió introducir en la
 Isla Dawson cien familias de colonos es-
 tranjeros, de los cuales no hai ninguno,
 pero con toda inteligencia imprimieron
 cien contratos y los enviaron al Consulado
 de Chile en Buenos en 1914 para que es-
 te funcionario los legalizara como ante
 el, habian firmado sus contratos para
 venir a Chile los falsos colonos.

Servio de agente de la Sociedad en Buenos
 Aires don Pedro Salinas y era Consul don
 R. Paulina M.

Entre los supuestos colonos figuraron como
 traidores de Argentina las siguientes personas
 que tienen mas de diez años de resi-
 dencia continua en Punta Arenas.
 Arturo Ceresoli Grassi, José Mujica, José
 Galli, Virginio Petignani, José Figandi, —

3

Eujimio Galliz, Acadia Alvaraz.

En esta forma han presentados contratos falsos por ochenta i dos familias; los restantes para completar los cien, los han buscado en la misma forma doloza haciendo firmos contratos falsos esta vez a varios inquilinos de la misma Sociedad que trabajan en el Aserradero i Artillero de la Isla, pero jamás ninguno de los supuestos colonos ha visto una parcela de Tierra.

Hástele saber que ni una "puca" de colono se ha levantado en la isla, i según los contratos suscritos entre dicha Sociedad i los supuestos colonos dicen que cada cual tendrá una casa con dos puercos i Cecina i Corretero.

Este es un gran negociado, el principal gestor fue don Miguel Rogers, tiene toda la culpa de esto, el ex-Gobernador Fernando Ricaut quien sorprendió con informes falsos al Gobierno. Reanun ahora otros encantados de la

4

mismos súbditos:

Don Emilio Bells Codecido, siendo Minis-
tro de Colonización ha batido el record
en la concesion de tierras fiscales, to-
das en el Gobierno de los últimos cinco
años:

1º Por decreto n.º 1306 de 24 de Octubre de
1923, de acuerdo con lo dispuesto en el
decreto respectivo se puso en posesion
de 30.000 hectareas de terrenos como
permiso de ocupacion a don Emiliano
J. Jones en Lola Riesco (Magallanes)
al cual segun se sabe traspasó es-
te permiso de ocupacion a un rico
estanciero por el precio de \$ 25.000 enter-
liras.

2º El mismo señor Bells Codecido, el
mismo año entrego en concesion por
el termino de 30 años a la Socie-
dad Colonizadora de Magallanes, la
cantidad de 350.000 hectareas de
terrenos en Magallanes.

3º El especifico señor Emilio Bells

5

Codecido, por decreto n.º 1357 de 17 de
 Noviembre de 1923 entregó en arriendo
 directo la cantidad de mas o menos
 200.000 hectareas de terrenos, en forma
 de fajas a varios extranjeros, a razón
 de (P. 2,05) la hectarea por cinco
 centos i por un plazo de quince
 años. Se dice que el fisco fue un pa-
 riente cercano de la ~~Ministerio~~ i de lo que
 se obtuvo por la concesión el 50%
 fue a caja para la elección de don
 Cornelio Saavedra en el Valleco. —

Finalmente el señor Bell, Codecido
 por sello al mar Austral encandado
 en Antofagasta.

4.º Por ley 1829 de 7 de Febrero de 1906 i por
 decreto 3663 de 13 de Setiembre del mis-
 mo año The Antofagasta (Chile) and
 Bolivia Railway Co. limitid. Contrajo
 con el estado los compromisos q. obli-
 gacion que mas adelante em-
 mero, a título de compensación
 por la concesión que se le hizo a di-

6

esta Empresa por construir un ra-
mel de ferrocarril de la linea de
Acetofagasta a Bolivia al puerto de
Myliduz. Entre otras obligaciones la Em-
presa citada se compromete con el fisco
a las siguientes segun el articulo 3663 antes
citado:

- 1º) La construcción de un muelle al cual
puedan atracar los buques mercantes de
mayor calado, de otros dos muelles de la-
chaje y de los varaderos necesarios pa-
ra su servicio en conformidad a los planos
presentados por la Compañia.
- 2º) La construcción de líneas ferreas cuan-
do el Gobierno lo exija, por el centro de
la playa y la Estacion en el fin de
atender los servicios de la Marina
de Guerra.
- 3º) La construcción de un andamio
o paso elevado desde la playa hasta
las carboneras de la Armada que
quedan dentro la estacion de fer-
rocarril. Obras estas que suman

4

un coto para la Empresa de mas o
menos de 1.000.000.-

Por decreto 4450 de 14 de Diciembre de 1906.
se exoneró a la Empresa de hacer el
"pass elevad" mediante una indem-
nizacion para el Tesoro de \$ 240.000
oro de 18 d., cantidad que debió
depositarse en la Tesorería Fiscal
de Antofagasta, pero en esta Teso-
rería no hai constancia de tal pa-
go. Se cree que ha pasado al bolsillo
insaciable de los jefes.

Pues bien sea cual fuere el desti-
no que corrido el dinero se ve que
el Gobierno de aquel tiempo como
todo Gobierno honrad i patriota,
cree que el Tesoro debía ser indem-
nizado por la falta de cumplimiento
de una obligacion de parte de
una Empresa particular.

Pero para don Emilio Puelo i el
actual Ministro de Industrias se-
ñor Mardones, en estos tiempos de

8.

renovación de valores morales, creen que primero están los intereses de los Empesas extranjeras amigos que de sus rentas Colosales dan por todos los que los sirven i nada valen los principios de honestez i de corrección administrativa. Ni tampoco me da vale la vida i existencia de un puesto que da' al Estado anualmente cerca de \$12.000.000 oro de 18. d. y nada tampoco valen los intereses de la Marina a quien se perjudica anualmente en mas de \$100.000 oro. Y pensando así de la noche a la mañana exhibiera a la Compañera de Todos los Empleados existentes en el fisco i sin ninguna compensación para el Estado. Veamos los que dice el señor Pello i Munitio Mardones en su Decreto N: 982, visto i considerado: dice el Decreto 982 de 19 de Mayo del corriente año. Que sobre la base de elevar a puesto.

9

" mayor a Uyillunz la Empresa del Ferro,
 " Canal de Antofagasta a Bolivia solicitó,
 " el permiso para construir el ramal del
 " ferrocarril a Uyillunz y ejecutar va-
 " rias obras entre las que figura la cons-
 " trucción de un muelle al que pudie-
 " ran atracar los buques de mayor calado
 " de que se usasen por decreto 2102 de 11 de Octu-
 " bre de 1904.
 " Que de estas diversas obras solo esta por
 " ejecutar el indicado muelle cuya cons-
 " trucción es innecesaria, tanto por ser
 " Terren Uyillunz los muelles requeridos para
 " en servicio, cuanto porque con la cons-
 " trucción del puerto de Antofagasta se ha
 " abandonado el propósito de abrir el
 " puerto de Uyillunz al comercio inter-
 " nacional.

Artículo 1º. Exonerare a the Antofa-
 gasta (Chile) and Bolivia Railway Co-
 Ltd, de la obligación de construir el muelle
 al cual puedan atracar buques

mercantes de mayor cabotaje que fue establecida por decreto n.º 2102 de 11 de Octubre de 1904 etc.

Se habla en este decreto de que la Empresa ha construido todos los obras i que solo resta por hacer el muelle.

Esto es falso; la Empresa no ha construido ninguna obra.

Iguualmente se dice en el decreto que las obligaciones de la Empresa que son contraídas sobre la base de llevar a mayor el puerto menor de Mejillones. Esto tambien es absolutamente falso, el decreto 2102 antes citado en ninguna de sus disposiciones habla de elevar a puerto mayor a Mejillones, i en sus considerandos lo unico que dice es lo siguiente:

- " Considerando: que las tendencias ac-
- " tuales del puerto de Antofagasta no per-
- " miten servir debidamente al desem-
- " blo cada vez mas creciente de los in-
- " dustriales de esa region i los necesida-

11

" del Comercio con Bolivia; que no
 " siendo posible realizar sino en el cur-
 " so de algunos años las obras independen-
 " tes para el mejoramiento del puerto
 " de Antofagasta, se impone la necesi-
 " dad absoluta de habilitar el de
 " Mojilón.

Como ved. ve seen, en el citado
 decreto se habla de "habilitar" no de
 "elevar" lo que es muy distinto.

El puerto de Mojilón está habilitado.
 Todavía queda que por él se exportan más
 de 400.000 toneladas anualmente y
 por lo tanto el fisco ha cumplido con
 su primera, que fue lo que trajo la
 crisis a la Empresa del Terminal.

Pero el decreto 982 que lo expusieron
 se empeña en confundir "habilitar"
 con "elevar" para así encontrar el
 argumento de una falta de cum-
 plimiento de parte del fisco i exho-
 nerar a la Empresa asociada.

Por lo que se vea si hai fuerza

12

en el argumento compare Red. a San
Antonio con Mejillun; San Antonio ex-
porta e interna diversas mercade-
rias i. no se ha elevado a Mayor
sino' que se ha habilitado para el
Comercio exterior, lo mismo que se
hecho con Mejillun y por lo mismo no
ha fuerza legal alguna en el decreto
987.

Para no estar como mas, dire' a Red.
que el que llevo' la jefatura al Gobierno,
dicen a "voz popular" en Antofagasta
Fu que fue don Luis Tuzigal de Corda
ex diputado.

Le envio estos datos sin ser directo
por se le son utiles para su campaña
depurativa.

Lo saludo i le anticipa
sus recursos en Atte i S. S.
Alberto Di-Biagio